



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 9 de mayo de 2018

Res. OAyF N° 084/2018

VISTO:

El Expediente DGCC N° 016/18-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Servicio de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del vencimiento de la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua de los distintos edificios del Poder Judicial que tramitó en el marco del expediente DCC-027/15-0, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32, 42 y concordantes de la ley 2095, su modificatoria ley 4764 y su reglamentaria Resolución CM N° 01/2014 (fs. 1, fs. 5 y fs. 33).

Que a su vez la mentada Dirección General elaboró el presupuesto oficial que asciende a la suma de cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos con 15/100 (\$499.556,15) IVA incluido (fs. 4), incorporó el Pliego de Bases y Condiciones Generales -Anexo III de la Resolución CM 1/2014 con la modificación introducida por la Resolución Presidencia N° 554/2014- (fs. 6/13) y acompañó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Modelo de Publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Cuadro de Presupuesto correspondiente (fs. 14/20).

Que cabe destacar que la Licitación en cuestión comprende un único renglón para la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua para los edificios del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitios en Lavalle 369, Tacuarí 138, Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Beazley 3860, Libertad 1042, Arias 4491, Almaguero 37, Tuyú 86, Bolívar 177, México 890, Cochabamba 120, Santiago del Estero 1376, Suipacha 150 y Pedro de Mendoza 2689.

Que en virtud de que la contratación propiciada comprende distintas sedes donde funcionan áreas del Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Fiscal, sendas dependencias tomaron conocimiento del impacto presupuestario que implicará la contratación de marras en la porción que les compete y remitieron las constancias de afectación correspondientes (fs. 24/25 y fs. 28/29).

Que por su parte, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente -Constancia de Registración N° 1572/2018- y tomó conocimiento del compromiso presupuestario asumido para los años posteriores (30/32).

Que mediante la Nota DGCyC N° 113/2018 la Dirección General de Compras y Contrataciones sugirió que -de conformidad con lo establecido en el inciso g del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014- y con el objeto de fomentar una mayor participación de oferentes la entrega de los pliegos en la Licitación Pública N° 05/2018 sea sin cargo (fs. 33).

Que acto seguido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8177/2018. Allí realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, indicó “(...) a fs. 14/18 el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, sobre el cual, no existen observaciones de índole jurídica, que realizar” y concluyó que “(...) no existe obstáculo desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente” (fs. 41).

Que a todo evento y en relación a la observación que luce a fojas 47 cabe resaltar que el servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 no se incluye en la contratación aquí propiciada puesto que el mismo tramitó por la Licitación Pública N° 22/2015 en el marco del Expediente DCC N° 170/15-0 y se encuentra vigente.

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, en su condición de área técnica competente, prestó la conformidad de rigor al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (cfr. Nota DGOSGS N° 346/2018 de fs. 48).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que en este estado y puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 5/2018 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua de los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos con 15/100 (\$499.556,15) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección y de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 33 corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 5/2018 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 5/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 5/2018 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua de los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos con 15/100 (\$499.556,15) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/2018 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 5/2018 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 6 de junio de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 13 de junio de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 5/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Asimismo deberá notificar el dictado de la presente Resolución al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Fiscal.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I – Resolución OAyF N° /2018
LICITACIÓN PUBLICA N° 5/2018
SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGO**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. MÉTODO DE TRABAJO**
- 6. DIAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN**
- 7. VISITA**
- 8. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 9. FORMA DE PAGO**
- 10. CAPACIDAD TÉCNICA. HABILITACIONES, INSCRIPCIONES**
- 11. ANTECEDENTES COMERCIALES**
- 12. SEGUROS**
- 13. PRODUCTOS - RESPONSABILIDAD**
- 14. MEDIDAS DE SEGURIDAD**
- 15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**
- 16. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 17. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 18. ADJUDICACION**
- 19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 20. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 21. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**
- 22. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 23. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**
- 24. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**

ANEXO A - CONSTANCIA DE VISITA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia aprobado por Resolución CM N°01/2014.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 5/2018 es una licitación de etapa única bajo la modalidad de compra unificada y tiene por objeto la contratación del Servicio de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua de los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la C.A.B.A.

3. PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados podrán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la apertura de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 530, piso 8 de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLON A COTIZAR

Reglón 1: Contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua para los edificios que se detallan a continuación, conforme al Método de Trabajo estipulado en el Punto 5 del presente pliego.

Subreglón 1.1: Edificio sito en Lavalle 369 de esta Ciudad.

Subreglón 1.2: Edificio sito en Tacuarí 138 de esta Ciudad.

Subreglón 1.3: Edificio en Beruti 3345 de esta Ciudad.

Subreglón 1.4: Edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.

Subreglón 1.5: Edificio sito en Beazley 3860 de esta Ciudad.

Subreglón 1.6: Edificio sito en Libertad 1042 de esta Ciudad.

Subreglón 1.7: Edificio sito en Arias 4491 de esta Ciudad.(MPF)

Subreglón 1.8: Edificio sito en Almagro 37 de esta Ciudad.(MPD)

Subreglón 1.9: Edificio sito en Tuyú 86 de esta Ciudad. (MPF)

Subreglón 1.10: Edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad.

Subreglón 1.11: Edificio sito en México 890 de esta Ciudad. (MPD).

Subrenglón 1.12: Edificio sito en Cochabamba 120 de esta Ciudad. (MPF).

Subrenglón 1.13: Edificio sito en Santiago del Estero 1376 de esta Ciudad. (MPD).

Subrenglón 1.14: Edificio sito en Suipacha 150.

Subrenglón 1.15: Edificio sito en Pedro de Mendoza 2689.

5. MÉTODO DE TRABAJO

En el marco del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua, la adjudicataria deberá efectuar, en cada uno de los edificios indicados en el Punto 4 del presente Pliego, todos los trabajos que a continuación se detallan.

5.1 Limpieza y Desinfección:

- Vaciado de los tanques comenzando por el cisterna.
- Aspirado de líquidos y sólidos.
- Hidrolavado con presión de 120 bar en todo el interior de los tanques.
- Revisión del interior del tanque. De existir grietas, se ensancharan en forma angular y se procederá a su sellado con productos especiales, marca SIKA, HEY 'DI, o similar.
- Cepillado de paredes, piso y techo de los tanques con cepillos embebidos en desinfectante.
- Dejar actuar el producto por un tiempo mínimo de 20 minutos.
- Limpieza de tapas y marcos metálicos, aplicando dos manos de convertidor de óxido color de primera marca.
- Aspirado de los residuos como consecuencia del lavado.
- Llenado y dosificado de la cisterna y el tanque elevado con hipoclorito en una proporción de 3 litros de hipoclorito cada 100 m3 de agua.
- Control del correcto funcionamiento.
- Limpieza del sector y retiro fuera del edificio de barro y otros residuos derivados de los trabajos realizados.

En todos los casos se deberán utilizar productos de primera calidad de laboratorios reconocidos y autorizados por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y/o del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda.

5.2. Análisis Bacteriológicos físico-químicos:

Los mismos deberán efectuarse en los plazos y formas que se indican en la reglamentación de la Ordenanza N ° 45.593.

5.3. Tapas Metálicas:

Una semana antes de efectuar cada prestación, la firma adjudicataria realizará -acompañada por personal del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público- una revisión externa de cada tanque de agua y se determinará la necesidad o no de cambiar alguna tapa y su marco. En caso afirmativo, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura dará la orden correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Se deberá disponer, al día de efectuar el servicio, de los elementos necesarios para proceder a su recambio, asegurando su perfecta fijación y estanqueidad.

No se reconocerá ningún costo adicional por la provisión y colocación de las tapas metálicas, al oportunamente cotizado para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

5.4 Plazo de la Contratación:

5.4.1. La contratación del servicio de limpieza de tanques de agua tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

5.4.2. El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

5.4.3. El servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua objeto de la presente contratación comprenderá la realización de cuatro (4) prestaciones en cada uno de los edificios indicados en el Punto 4 del presente pliego, una cada seis (6) meses, en las cuales se llevarán a cabo todos y cada uno de los trabajos detallados con anterioridad.

5.4.4. En atención a que al día de la fecha los inmuebles ubicados en Pedro de Mendoza 2689 y en Suipacha 150 se encuentran en obra, el Consejo de la Magistratura informará oportunamente a la adjudicataria la fecha en la que se iniciarán las prestaciones en cada uno de estos edificios. La fecha de vencimiento del vínculo contractual original implicará el vencimiento de todas las prestaciones, incluyendo aquéllas que hubieran iniciado con posterioridad.

6. DIAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN

A los efectos de cada prestación, el adjudicatario deberá coordinar con una semana de anticipación las fechas y horarios en que los trabajos serán realizados, comunicándose para ello, en lo que respecta a los subrenglones 1.1 al 1.6, 1.10, 1.14 y 1.15, con la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad al 4008-0300 de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

Para los subrenglones 1.7, 1.9 y 1.12, pertenecientes al Ministerio Público Fiscal, deberán comunicarse con el Programa de Intendencias, con el Sr. Nicolás Cottone, al teléfono 5299-4400 int. 4928 (lcottone@fiscalias.gob.ar).

Por su parte, para los subrenglones 1.8, 1.11 y 1.13, la persona responsable designada por el Ministerio Público de la Defensa es el Sr. Jefe de la Oficina de Obras Menores Diego Spadafora, al teléfono 11-2248-0473.

Con la misma anticipación se deberá presentar una memoria descriptiva de los trabajos a efectuar y de las máquinas y materiales a utilizar, detallando especialmente la marca de los mismos. También en esa ocasión se presentará el listado del personal que será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos, así como el correspondiente seguro de riesgos del trabajo.

Cumplido el servicio de limpieza y realizados los análisis bacteriológicos, el adjudicatario extenderá un certificado con el detalle de las tareas realizadas, adjuntando además, los protocolos de análisis de las muestras extraídas para su aprobación y posterior pago.

El servicio deberá iniciarse un día viernes y concluirse al día siguiente.

7. VISITA

Será requisito ineludible la realización de la visita a los distintos edificios comprendidos en el Punto 4 del presente Pliego. El Consejo de la Magistratura, facilitará las visitas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se realizarán los trabajos objeto de la presente contratación.

Las visitas deberán ser coordinadas para los subrenglones 1.1 al 1.6, 1.10, 1.14 y 1.15, con la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad al 4008-0300 de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas. Para los subrenglones 1.7, 1.9 y 1.12 pertenecientes al Ministerio Público Fiscal deberán comunicarse con el Programa de Intendencias, con el Sr. Nicolás Cottone al teléfono 5299-4400 int.4928 (lcottone@fiscalias.gob.ar). Y para los subrenglones 1.8, 1.11 y 1.13 la persona responsable designada por el Ministerio Público de la Defensa, el Sr. Jefe de la Oficina de Obras Menores Diego Spadafora al teléfono 11-2248-0473.

El Certificado de Visita (Anexo A) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de declararse la misma como no admisible.

8. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando en números y en letras lo siguiente:

8.1. Precio por una (1) prestación para cada uno de los subrenglones.

8.2. Precio de las cuatro (4) prestaciones para cada uno de los subrenglones.

8.3. Monto Total de la Oferta, contemplando las cuatro (4) prestaciones para la totalidad de los subrenglones del Punto 4.

No se admitirán cotizaciones parciales.

9. FORMA DE PAGO

Se realizará el pago por cada prestación efectivamente realizada al precio unitario cotizado y conforme al Pliego de bases y Condiciones Generales.

La certificación de los servicios prestados se hará bajo la siguiente modalidad:

Para los subrenglones 1.1 al 1.6, 1.10, 1.14 y 1.15, la adjudicataria deberá concurrir a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura. Para los subrenglones 1.7, 1.9 y 1.12 pertenecientes al Ministerio Público Fiscal deberán comunicarse con el Programa de Intendencias, con el Sr. Nicolás Cottone al teléfono 5299-4400 int.4928 (lcottone@fiscalias.gob.ar) Y para los subrenglones 1.8, 1.11 y 1.13 la persona responsable designada por el Ministerio Público de la Defensa, el Sr. Jefe de la Oficina de Obras Menores Diego Spadafora al teléfono 11-2248-0473.

10. CAPACIDAD TÉCNICA. HABILITACIONES, INSCRIPCIONES

El oferente deberá contar con las habilitaciones otorgadas por la autoridad competente de la jurisdicción (Ordenanza N° 45.593 B.M. N° 18.515, y Decreto Reglamentario N° 2.045/993 B.M. N° 19.755).

11. ANTECEDENTES COMERCIALES

11.1. Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

11.2. Deberán contar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se licita, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de los mismos, en las que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa
- Domicilio y teléfono de la misma
- Tipo del servicio prestado
- Período del servicio, el que no deberá superar los dos (2) años de antigüedad.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

11.3. Deberá presentar un Certificado extendido por la A.R.T. en el que constará que la empresa oferente no está incluida en programas de alta siniestralidad.

Todo ello con el único objetivo de disminuir la accidentabilidad laboral, mejorar las condiciones de salud y seguridad, dando cumplimiento con la normativa vigente de acuerdo a las Resoluciones ST 559/2009,475/2011 y 3455/2015.

12. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones:

12.1. Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

12.2. Contar con un seguro de responsabilidad civil frente daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados no inferior a un millón de pesos (\$1.000.000.-), que permanecerá vigente hasta cumplidos tres (3) meses de la cuarta prestación semestral.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el adjudicatario.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del mismo notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamos, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados, con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

13. PRODUCTOS - RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente, como así también por las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Consejo de la Magistratura, del Ministerio Público o el público en general, imputables a la ingestión, inhalación o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se usen en los servicios.

14. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad acorde con los riesgos propios de las tareas a ejecutar (andamios, etc.) con el objeto de proteger al personal a su cargo, al del Poder Judicial y a los terceros que se pudieran dañar con motivo de la falta de previsiones necesarias.

15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

16. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes, conforme el Art. 106°, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

17. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

18. ADJUDICACION

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual será obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los subrenglones comprendidos en el Punto 4 del Pliego de Condiciones Particulares.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas y hasta las 12.00 horas del 13 de junio de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A Roca 530, PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 5/2018 - Expediente CM N° DGCC- 016/18-0".

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el 13 de junio de 2018 a las 12.00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A Roca 530, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

21. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

22. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos con 15/100 (\$499.556,15.-) IVA incluido.

23. READECUACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N°

4763, sus decretos reglamentarios y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013.

24. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de diez (10) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2018
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ANEXO A - CONSTANCIA DE VISITA

Se deja constancia de que la empresa
realizó la visita prevista en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares de la
Licitación Pública N° 5/2018, en las Sedes objeto de la referida contratación.

Sede	Fecha	Firma por Consejo	Firma por la Empresa Visitante
Lavalle 369			
Tacuarí 138			
Beruti 3345			
Av. Roque Sáenz Peña 636			
Beazley 3860			
Libertad 1042			
Arias 4491			
Almafuerte 37			
Tuyú 86			
Bolívar 177			
México 890			
Cochabamba 120			
Santiago del Estero 1376			
Suipacha 150			
Pedro de Mendoza 2689			

ANEXO II – Resolución OAyF N° /2018

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° /2018

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

Servicio de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua

Expediente CM N° DGCC-016/18-0

Licitación Pública N° 5/2018

Objeto: Contratación del servicio de limpieza de tanques de agua para edificios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas hasta el 6 de junio de 2018 a las 12.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2018, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de junio de 2018 a las 12.00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones